

SANTA CRUZ, Diciembre 11 del 2019.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra g) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
4. Memorándum N°159, Movilización del 04.12.2019, Solicita Mantención Camioneta Nissan NP-300, Placa Patente LCHY-50.
5. Presupuesto, Alameda.
6. Certificados Disponibilidad Presupuestaria N° 2097-2096-2095-2098.
7. Términos de Referencia;

CONSIDERANDO :

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, éste debe contratar los servicios de un taller autorizado para realizar la mantención de los 10.000 Km. A la camioneta Nissan NP-300, de Seguridad Ciudadana, Placa Patente LCHY-50, y que se encuentra dentro de la garantía del vehículo. Se realizará la mantención del vehículo en ésta empresa por ser representante de la marca del automóvil, más cercano de la Región. Además ellos dan un servicio integral en mantención y continuidad de la Garantía en los vehículos que se entregan de la marca. Y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación mediante un trato directo, con Automotora Alameda Ltda., por catalogarse en El Artículo N°10, numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley 19.886, ya anteriormente mencionado en el punto N°2 de los Vistos.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.

2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con **AUTOMOTORA ALAMEDA LTDA.**, Rut N° 79.691.740-7, por la suma de \$ 305.990 con IVA, y por lo señalado en el considerando.-

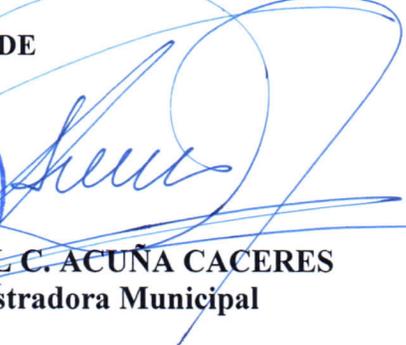
3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.

* Transparencia (1)

* Archivo (1)